



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## INFORME RIPO-007-2021 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2021

### I.- NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del Sector Público.
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordando el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales, decisión que fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.

### II.- CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN

El artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de suministro de información, regula la información que ha de remitirse trimestralmente a través de los medios establecidos en el artículo 5 de la misma, en concreto en el apartado 4, se establece: *“La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.”*

Código de Verificación (CSV): 31f64d75f8b0db954dcd005532cfd452da0e10ae Nº Referencia: IT-20210442 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	19/10/2021 09:10:51





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

En este sentido, y con fecha 24 de febrero de 2021, se emite informe de intervención de evaluación de estabilidad, regla de gasto y deuda del proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2021. En él, de acuerdo a las estimaciones realizadas, viene a informarse que "El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento del Alcañiz para el ejercicio 2021, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, sin perjuicio de los resultados que se deriven de su ejecución a lo largo del ejercicio 2021, lo que se pondrá de manifiesto en la liquidación del mismo a final del ejercicio"

A su vez, en el citado informe se estima una capacidad de financiación tras los ajustes SEC de 52.669,95 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 16.4 Orden HAP referenciada, se actualizan las estimaciones sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto como consecuencia de la remisión de información de la ejecución del tercer trimestre de 2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz.

1. Estimación de ejecución a 30 de septiembre de 2021:

**Presupuesto de Ingresos**

Cap	Denominación	PPTO INICIAL	MOD	PPTO DEF	ESTM. LIQ 3T
	<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.686.257,92</b>	<b>197.214,81</b>	<b>13.883.472,70</b>	<b>14.579.798,10</b>
1	IMPUESTO DIRECTOS	5.749.285,43	0,00	5.749.285,43	6.400.283,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	820.000,00	0,00	820.000,00	820.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.636.150,32	0,00	2.636.150,32	2.636.150,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.135.796,86	197.214,81	4.333.011,67	4.333.011,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	345.025,31	0,00	345.025,31	390.352,31
	<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.765.500,00</b>	<b>4.268.263,17</b>	<b>7.033.763,17</b>	<b>2.450.394,03</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	30.500,00	48.345,96	78.845,96	78.845,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	804.894,73	804.894,73	804.894,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	3.415.022,48	3.440.022,48	12.467,34
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.710.000,00	0,00	2.710.000,00	1.554.186,00
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>16.451.757,92</b>	<b>4.465.477,98</b>	<b>20.917.235,90</b>	<b>17.030.192,10</b>

**Presupuesto de Gastos**

Código de Verificación (CSV): 31f64d75f8b0db954dcd005532cfd452da0e10ae Nº Referencia: IT-20210442 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)</b>	En fecha <b>19/10/2021 09:10:51</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Cap	Denominación	PPTO INICIAL	MOD	PPTO DEF	ESTM. LIQ 3T
	<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.832.804,50</b>	<b>1.101.557,65</b>	<b>12.934.362,10</b>	<b>12.934.362,10</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	5.888.834,11	401.851,02	6.290.685,13	6.290.685,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.622.512,40	799.914,66	5.422.427,06	5.422.427,06
3	GASTOS FINANCIEROS	65.000,00	60.000,00	125.000,00	125.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.096.457,99	-208,03	1.096.249,96	1.096.249,96
5	FONDO DE CONTINGENCIA	160.000,00	-160.000,00	0,00	0,00
	<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.618.953,42</b>	<b>3.363.920,33</b>	<b>7.982.873,75</b>	<b>4.070.712,86</b>
6	INVERSIONES REALES	1.566.274,92	2.213.977,78	3.780.252,70	1.605.534,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.500,00	1.469.942,55	1.757.442,55	20.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.740.178,50	-320.000,00	2.420.178,50	2.420.178,50
	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>16.451.757,92</b>	<b>4.465.477,98</b>	<b>20.917.235,90</b>	<b>17.005.075,00</b>

En relación al presupuesto de ingresos, se ha estimado respecto a los capítulos 1 a 7 que se incrementan las previsiones presupuestarias de los capítulos 4 y 7 como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas por generación de créditos por subvenciones corrientes y de capital. Asimismo en los capítulos 1, 5 y 6 las previsiones se incrementan teniendo en cuenta que los derechos reconocidos a la finalización del trimestre, exceden de las previsiones definitivas de estos capítulos.

Por su parte, las previsiones del capítulo 8 contemplan las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería que entran en el presupuesto por esta vía (venta de activos financieros), pero no se reconoce ningún derecho, con lo que se han estimado los derechos reconocidos por los anticipos de préstamos al personal. En el capítulo 9 se estima una disminución como resultado del acuerdo de pleno de fecha 4 de mayo de 2021 de reconocimiento de la deuda con la empresa AQUARA y de la verificación del importe del principal del préstamo a concertar para devolver la deuda pendiente que ascendería a 1.554.186,00 euros.

En relación a los gastos, en función de la información que se posee a la fecha de finalización del tercer trimestre, se adaptan los datos existentes a 30 de septiembre en los capítulos 1,2,3 y 4, consistentes en modificaciones de crédito efectuadas mediante incorporación de remanentes y transferencias y saldos de RC, autorizaciones, disposiciones y obligaciones reconocidas. En el capítulo 6 disminuye la estimación inicial como consecuencia de las fechas en las que nos encontramos, lo que dificulta que se lleguen a reconocerse obligaciones por encima del saldo actual de los gastos comprometidos, y considerando los plazos de tramitación de los expedientes de contratación. En el capítulo 7 disminuye

Código de Verificación (CSV): 31f64d75f8b0db954dcd005532cfd452da0e10ae Nº Referencia: IT-20210442	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	19/10/2021 09:10:51





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

considerablemente la estimación inicial como consecuencia de que no se prevé que se reconozcan obligaciones por las subvenciones de capital del ARRU en el ejercicio 2021 y en capítulo 9 se han disminuido las estimaciones iniciales considerando que la devolución del préstamo de AQUARA sería inferior al importe inicialmente previsto conforme se ha indicado en el capítulo 9 de ingresos y de la no concertación de otros préstamos inicialmente previsto en el presupuesto para financiar otras inversiones.

**2.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto. (Este cumplimiento o incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.)**

En relación a la estabilidad presupuestaria, con las estimaciones anteriores, y sin modificar los ajustes aplicados a la aprobación del presupuesto de 2021, dado que no se tiene información definitiva para hacer nuevas estimaciones se estima que a final del ejercicio, se tendrá superávit en el Ayuntamiento de 878.091,02 €, según el siguiente detalle:

	AYUNTAMIENTO
Ingresos no financieros	15.463.537,78
Gastos no financieros	14.559.896,51
<b>Capacidad (+)/Necesidad de financiación(-)</b>	<b>903.642,90</b>
<b>Ajustes</b>	
Criterio de caja cap 1 ingresos consolidado	-121.185,97
Criterio de caja cap 2 ingresos consolidado	1.001,06
Criterio de caja cap 3 ingresos consolidado	56.320,52
(+) Ajuste liquidación PTE-2008	15.931,68
(+) Ajuste liquidación PTE-2009	70.424,16
Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto	-48.042,70
<b>Total ajustes</b>	<b>-25.551,25</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>878.091,02</b>

**3.- Movimientos y situación de la tesorería**

El resumen de los movimientos y el estado de tesorería a fecha 30 de septiembre de 2021 es el siguiente:

Existencias iniciales a	01/01/2021	4.158.498,42 €
Existencias finales a	30/09/2021	4.809.143,29 €

**4.- Estado de la deuda**

Código de Verificación (CSV): 31f64d75f8b0db954dcd005532cfd452da0e10ae Nº Referencia: IT-20210442 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	19/10/2021 09:10:51





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Deuda a largo plazo (Ayuntamiento)

	<b>Pte a 1/01/21</b>	<b>Amortizado</b>	<b>Pte a 30/09/21</b>
Entidades crédito	1.825.036,65 €	145.517,50 €	3.233.705,15 €
Entidades públicas	520.285,76 €	21.285,66 €	499.000,10 €
Otras deudas	2.148.389,06 €	1.633.579,35 €	0,00 €
<b>Total general</b>	<b>4.493.711,47 €</b>	<b>1.800.382,51 €</b>	<b>3.732.705,25 €</b>

Deuda a largo plazo (Sociedad Fomento)

	<b>Pte a 1/01/21</b>	<b>Amortizado</b>	<b>Pte a 30/09/21</b>
Entidades crédito	2.082.798,71 €	85.154,73 €	1.997.643,98 €
Reindus	353.029,59 €	109.534,74 €	243.494,85 €
<b>Total general</b>	<b>2.435.828,30 €</b>	<b>194.689,47 €</b>	<b>2.241.138,83 €</b>

**Nota.** El Congreso de los Diputados ha apreciado con fecha 20 de octubre, que España sufre una emergencia extraordinaria por la pandemia de la COVID-19 que justifica la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Este posicionamiento, solicitado por el Gobierno en cumplimiento de la Constitución Española y la Ley de Estabilidad, ha sido aprobado en la Cámara Baja por amplia mayoría absoluta.

De esta forma, España sigue las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

La medida adoptada por el Ejecutivo cuenta con el amparo de la Constitución Española y la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de "catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

Por tanto, con la apreciación adoptada por la Cámara Baja se cumple este precepto constitucional y quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Asimismo, permitirá a los ayuntamientos hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales.

Es preciso recordar igualmente que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el

Código de Verificación (CSV): 31f64d75f8b0db954dcd005532cfd452da0e10ae Nº Referencia: IT-20210442 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	19/10/2021 09:10:51





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

### III.- CONCLUSIÓN

Se estima que se cumpla la estabilidad presupuestaria liquidación del ejercicio de 2021. No obstante, el presente informe es una actualización del informe de intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y deuda pública del Presupuesto de 2021 de carácter meramente estimativo e informativo y a efectos de controlar el cumplimiento de estos dos parámetros, todo ello sin perjuicio de lo indicado en la nota previa a la conclusión de este informe.

**Documento firmado electrónicamente en Alcañiz, a la fecha que figura al margen.**

Código de Verificación (CSV): 31f64d75f8b0db954dcd005532cfd452da0e10ae Nº Referencia: IT-20210442 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER REYERO FERNANDEZ (Interventor)	19/10/2021 09:10:51

